



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN.
TA Y NVEVE.

16

Libranza ad. Juan
Cauion.

La Ciudad en Villa de Moncal de D. Juan
de Perea y Quinones, por Cauion de D. Juan y Sabero,
su muger, Suplicando se le haga pago de los Reditos que se le deben
hasta el año proximo pasado, e de los Rentos que le hacen en propios:
Acordo que con Informe del Contador, se le despache Libranza,
de lo que por dha razon estubiere aduudado, en los Efetos, y Com
se acostumbra.

En
S. Fundaz. de M.
Combenio.

Dióse Moncal de D. Matias Martin y Ladilla, Pres
viceso de la Villa de Cúscar, Suplicando a esta Ciudad, se
libra praxtas su Consentimiento para la Fundacion de un
Combenio de Religiosas de la Purissima Concepcion, pri
mera horden de Señora S. Clara; con lo demás que expone,
y sobre que presenta las Licencias que á Obuenido, y su Do
tracion, por Juudicos yntumentos: y visto todo por la D. N.
Acordo se Cite Generalmente para el Carilao de Mates
proximo, para Confesa, y Resoluer, sobre esta pretension, p.
lo que se traigan dhos yntumentos.

De Noytare la Represen
on
tay. Sobre el Cau.
ordinario.

La Ciu. auerida, se le tiene la Representaz. Echa au. Mag. Sobre
que el auerido de D. In. maravedi en Libra de Carny y pescado, p.
lapaga de el Servicio ordinario, se le expone de el R. D. Valim.
en atencion á pagarle estos Caudales y nmediatam, la R. ha
cienda, con los demás moribos que tienen enuendado los Caud. Conu
sarios de Casas, a quien se Comete este Expediente, teniend
presente deve esta Ciu. hasta fin de Día proximo pasado,
mas Cõchenta y nuebe null R. En tenor modo de Satis. fa
De los y que cada dia se va aumentando este debito.